UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO ABIERTO Nº CD 13 /2016

SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - ID 316.000

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC Nº 80048796-6, domiciliado en las calles Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el **Rector Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz,** con C.I. N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **COTILLÓN PRIMAVERA de Félix Rubén Maidana González, con RUC Nº 1280080-5, domiciliada en Natalicio Talavera c/ Boulevard Yegros de la ciudad de Villarrica**, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados del procedimiento a **Contratación Directa N° 23/2016 - SERVICIO GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA UNVES - ID 316.000**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	280	10	1	4	10.890.000
2016	2	1	1	0	280	10	1	4	5.910.000
2016	2	1	1	0	280	30	1	4	6.600.000
2016	2	1	2	0	280	10	1	4	3.071.500
2016	2	1	2	0	280	30	1	4	3.000.000
2016	2	1	3	0	280	30	1	4	1.800.000
2016	2	1	4	0	280	30	1	4	8.400.000
2016	2	1	5	0	280	10	1	4	4.025.000
2016	2	1	5	0	280	30	1	4	4.500.000
2016	2	1	6	0	280	10	1	4	4.180.000
2016	2	1	7	0	280	10	1	4	4.130.000
2016	2	1	8	0	280	10	1	4	2.737.000
2016	2	1	8	0	280	30	1	4	5.550.000
2016	2	1	9	0	280	10	1	4	420.000
2016	2	1	10	0	280	10	1	4	3.675.000
2016	2	1	11	0	280	10	1	4	4.130.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.000.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Cotillón Primavera
de Félix Maidana
RUC: 1.280.080 - 5
Manteles - Decoraciones - Bufet

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **Contratación Directa N° 23/2016 SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA UNVES - ID 316.000**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2098/2016, de fecha 19 de setiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El procedimiento se realizará a través de la modalidad de Contrato Abierto, en forma Plurianual, lo que implica la firma de un Contrato en el cual los precios unitarios presentados deben permanecer invariables durante la validez del mismo. El llamado será por Lotes, y por montos mínimos y máximos para cada Lote.

Lote	Código Catalogo	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS		Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-998	Provisión de Refrigerio	1.1	Provisión de Agua Mineral con gas. Envase de 500 ml.	Unidad	1	Evento	2.500
			1.2	Provisión de Agua Mineral sin gas. Envase de 500 ml.	Unidad	1	Evento	2.500
			1.3	Provisión de Agua Mineral sin gas. Envase de 2 litros	Unidad	1	Evento	5.000
			1.4	Provisión de Gaseosa de 2 litros, botella descartable	Unidad	1	Evento	11.000
			1.5	Provisión de Gaseosa dietética de 1,5 litros, botella descartable	Unidad	1	Evento	10.000
			1.6	Provisión de café negro por litro, en termos de 1 ó 2 litros indistintamente (según sea el caso a efectos de mantener la temperatura)	Unidad	1	Evento	12.000
			1.7	Provisión de leche por litro, en termos de 1 ó 2 litros indistintamente (según sea el caso a efectos de mantener la temperatura)	Unidad	1	Evento	4.500
			1.8	Provisión de cocido negro por litro, en termos de 1 ó 2 litros indistintamente (según sea el caso a efectos de mantener la temperatura)	Unidad	1	Evento	12.000
			1.9	Provisión de Jugo natural de frutas por litro, en termos de 1 ó 2 litros indistintamente (según sea el caso a efectos de mantener la temperatura). Sabores: naranja, durazno, pomelo, piña, mburucuyá o frutas de estación.	Unidad	1	Evento	15.000
			1.10	Provisión de palitos por kilo	Unidad	1	Evento	9.000
			1.11	Provisión de Galletitas dulces surtidas por kilo	Unidad	1	Evento	36.000
			1.12	Provisión de media luna por kilo	Unidad	1	Evento	36.000
			1.13	Provisión de pastafrola por kilo	Unidad	1	Evento	36.000
			1.14	Provisión de alfajores por kilo	Unidad	1	Evento	36.000
			1.15	Provisión de torta marmolada por kilo	Unidad	1	Evento	36.000
			1.16	Provisión de pionono por kilo	Unidad	1	Evento	36.000
			1.17	Provisión de Chipitas por kilo	Unidad	1	Evento	36.000
			1.18	Milanesitas de carne por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.19	Milanesitas de pollo por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.20	Sándwich de jamón y queso por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.21	Sándwich de verduras por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.22	Croquetas de carne vacuna por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.23	Croquetas de pollo por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.24	Empanaditas de carne vacuna por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.25	Empanaditas de pollo por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.26	Empanaditas de jamón y queso por unidad	Unidad	1	Evento	1.300
			1.27	Provisión de servilletas de papel por Paquete	Unidad	1	Evento	4.000
			1.28	Provisión de vasos de vidrio por unidad	Unidad	1	Evento	500
			1.29	Provisión de vasos de plástico para café, tira de 100	Unidad	1	Evento	10.000

LOTE 1

Monto Mínimo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Monto Máximo: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Catalina Primavera
de Félix Maida...
RUC: 1.280.0...
...uileres - Decor... - Bufet

Lote	Código Catalogo	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS		Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido)
2	90151802-035	Servicio de Decoración para eventos	2.1	Decoración de salón con telas y flores artificiales. Las telas a utilizar deben ser de tejido diolen, colores: blanco, celeste, rojo, azul, amarillo, verde, lila, según el pedido de la contratante. Dimensiones: mínimo de 10 metros cada pieza, en caso de ser telas decorativas deberán incluir un diseño a pedido de la contratante. Flores artificiales: rosas y pimpollos. Iluminación: luces led y reflectores. Pedestales.	Unidad	1	Evento	850.000
			2.2	Decoración de salón con telas y flores naturales. Las telas a utilizar deben ser de tejido diolen, colores: blanco, celeste, rojo, azul, amarillo, verde, lila, según el pedido de la contratante. Dimensiones: mínimo de 10 metros cada pieza, en caso de ser telas decorativas deberán incluir un diseño a pedido de la contratante Flores naturales: rosas, margaritas, crisantemos, lisianthus, gisofilas, follajes, mirto. Iluminación: luces led y reflectores. Pedestales.	Unidad	1	Evento	1.700.000
			2.3	Ramo de flores. Debe incluir flores naturales: rosas, margaritas, crisantemos, lisianthus, gisofilas, en papel celofán. Cantidad: 10 flores naturales como mínimo.	Unidad	1	Evento	80.000
			2.4	Corona de flores mediana. La corona debe incluir cintas y letras doradas. Tipo de flores: rosas, margaritas y follaje. Cantidad: 18 flores naturales como mínimo. Debe incluir soporte de madera.	Unidad	1	Evento	260.000
			2.5	Corona de flores grande. La corona debe incluir cintas y letras doradas. Tipo de flores: rosas, margaritas y follaje. Cantidad: 36 flores naturales como mínimo. Debe incluir soporte de madera.	Unidad	1	Evento	450.000
			2.6	Servicios de mozo	Unidad	1	Evento	120.000
			2.7	Provisión de mesa larga de 3 metros	Unidad	1	Evento	6.000
			2.8	Provisión de manteles por unidad y pollerones	Unidad	1	Evento	6.500
			2.9	Provisión de sillas de plástico color blanco por unidad	Unidad	1	Evento	1.000
			2.10	Tela para decoración colores varios por metro	Unidad	1	Evento	40.000

LOTE 2

Monto Mínimo: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).
Monto Máximo: Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

El monto del Contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal contractual, en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del Contrato. El valor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO pagará por los servicios solicitados, es el precio conforme la Lista de Precios Ofertados presentada por el PROVEEDOR.

El Proveedor se compromete a la prestación de los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste. El oferente adjudicado deberá realizar los servicios de conformidad a la solicitud que efectuará la Dirección General de Administración y Finanzas.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, con Presupuesto correspondiente al Periodo Fiscal 2016, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante, con posterioridad a la entrega total del servicio adjudicado. Los pagos

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Cotillón Primavera
de Félix Maidana
RUC: 1.280.080 - 5
Alquileres - Decoraciones - Bufet

se realizarán por los trabajos efectuados a satisfacción de la Contratante. El oferente deberá presentar Nota que avale la prestación de los servicios y la Factura Crédito conforme a los trabajos realizados.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por mes por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato por un periodo de 24 meses contados desde la fecha de suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios: la Contratante solicitará los servicios según necesidad, los días hábiles e inhábiles (sábados y domingos) con hasta 6 (seis) horas de anticipación. De conformidad a las Órdenes de Servicio emitidas por la Convocante, y a satisfacción de la Convocante.
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: De conformidad a las Órdenes de Servicios emitidas por la Convocante. El oferente adjudicado suministrará los servicios en el lugar establecido por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Coalición Primavera
de Félix Maidana
RUC: 1.280.080 - 5
Alquileres - Decoraciones - Bufet

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 28 días del mes Setiembre del año 2016.-

Cotillón Primavera
de Félix Maidana
RUC: 1.280.080 - 5
Alquileres - Decoraciones - P...

Félix Rubén Maidana González
Propietario
COTILLÓN PRIMAVERA

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo